

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCION Nº 103 9 8 2 /2015

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 8 1 SET 2015

- Presentación del interesado № 21342 de fecha 27 de agosto de 2015;
- 2. Resolución Sanitaria № 1513207417 de fecha 15 de junio de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región
- 3. Certificado de Regularización N° 2295/73, emitida por la Municipalidad de Conchalí;
- 4. Recepción Final Nº 341 de fecha 06 de mayo de 2004, emitida por la Municipalidad de Recoleta;
- 5. Memorándum N° 30/364 de fecha 14 de julio de 2015, emitido por el Departamento de Obras Municipales
- 6. Decreto Exento № 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al
- 7. Decreto Exento Nº 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de
- 8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
- 9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso PROVISORIA COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 9-752430, a nombre , con domicilio comercial en JUAN CRISTOBAL 4201, de PROVISORIO A DEFINITIVO, para ejercer el giro ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS de VILCHES CASTRO BERNARDA DEL CARMEN, LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS Y CIGARRILLOS, en atención a que cumple con observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución N^2 3134 de fecha 06 de julio de 2015, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4°. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de tes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.

ORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/CED 27.08.2015²

(RECTOR(S) ON AL CONTRIBUYENTE